

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
GABINETE DEL MINISTRO

REF: Visita a IX Región 06 de
enero de 1994. Proceso
de titulación Quinquen
Galletué.

ARCHIVO

SANTIAGO, 19 ENE 1994

I N F O R M E

DE: JEFE DE GABINETE SR. MINISTRO
DE BIENES NACIONALES

A : SEÑOR MARCELO TRIVELLI
ASESOR DE S.E. EL PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	94/1311		
A:	20 ENE 94		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input checked="" type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
H.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

OBJETIVOS DE LA VISITA:

1. Coordinar aspectos de competencia del Ministerio de Bienes Nacionales, relacionados con la visita presidencial a la IX Región, los días 28 y 29 del presente.
2. Tomar contacto con autoridades regionales, a objeto de analizar situación de Predio Quinquén.
3. Coordinar con Seremi IX Región y CONADI IX Región acciones y diligencias a objeto de posibilitar entrega de Títulos de Dominio en Predio Quinquén.
4. Informar al Sr. Ministro situación de predio Quinquén.

A.1 REUNIONES CON AUTORIDADES REGIONALES:

Seremi IX Región y CONADI IX Región, a objeto de facilitar los mecanismos de coordinación entre ambas instituciones.

Se acordó implementar protocolización en Conservador de Bienes Raíces Curacautín de Plano IX-1-5.451-CR que subdivide en dos lotes el "Lote A" de Quinquén en Lotes A-1 y A-2.

Lote A-1 se encuentra conformado por una cabida igual a la superficie afectada por medidas precautorias; Lote A-2 conformado por una cabida correspondiente a la superficie disponible exenta de medidas precautorias.

Superficie de los lotes:

Lote A-1 corresponde a 4.340.00 Hás.

Lote A-2 corresponde a 2.675.00 Hás.

Se resolvió que en el mencionado Plano de subdivisión se indicara como observación lo siguiente:

"Este plano sólo tiene por objeto delimitar el área afectada por medidas precautorias respecto del Lote A-1."

Lo anterior tiene por objeto precisar el verdadero alcance y motivos que fundamentaron la realización del mencionado plano de subdivisión, que por una parte consiste en precisar que el acto administrativo (entrega de Títulos de Dominio) no compromete las áreas afectas a medidas precautorias y segundo, que el Fisco de ninguna forma está reconociendo derecho alguno de litigantes.

A.2 ENTREGA DE TITULO DE DOMINIO COMUNITARIO, A FAMILIAS MELIÑIR

Se entregará en Quinquén, con motivo de la visita, Presidencial, un Título de Dominio comunitario en favor de 26 personas (jefes de hogar de familias Pehuenches). Dicho Título de Dominio Comunitario dice relación sólo con el Lote

A.3 ACTA DE COMPROMISO

Se propone suscribir por parte de S.E. El Presidente de la República, Ministro de Bienes Nacionales, Ministro Secretario General de Gobierno y Director CONADI una carta de compromiso relativa a los siguientes puntos:

Se propone; Introducción:

"Visto que se interpuso contra el Fisco de Chile, actual propietario del predio denominado Quinquén, individualizado en el Plano N°IX-1-5335-CR de Bienes Nacionales medidas precautorias que impiden efectuar actos de disposición sobre una parte del inmueble se expresa lo siguiente:

- I. Que el Estado de Chile, se compromete a efectuar todas aquellas diligencias, actuaciones y gestiones que procedan, a objeto de obtener por parte de los Tribunales de Justicia el levantamiento de las medidas precautorias que impiden en la actualidad otorgar títulos de dominio en una porción del predio Quinquén.

- II. Una vez obtenido lo señalado en el número anterior, el Ministerio de Bienes Nacionales transferirá dicha porción del inmueble denominado Fundo Quinquén a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) con el único objeto de ser transferido por parte de CONADI a la Comunidad Indígena Meliñir-Quinquén, a fin de ampliar el Título de Dominio Comunitario, suscrito por S.E. El Presidente de la República con fecha 28 de enero de 1994.

III. El Gobierno de Chile expresa que buscará las alternativas que aseguren que no existirá menoscabo a la cabida total actual del predio denominado Quinquén adquirido por el Fisco para las Comunidades Indígenas Pehuenches.

IV. Por el presente instrumento, se autoriza a los miembros de la Comunidad Meliñir del Predio Quinquén, a efectuar aquellos actos de administración necesarios para el buen mantenimiento de la porción del inmueble, objeto de esta acta, resguardando las medidas de conservación ambiental que correspondan en conformidad a las leyes vigentes.

A.4 ENTREGA DE TITULOS A COMUNIDAD HUELLEN-MAPU

En la misma Ceremonia se entregarán 24 títulos gratuitos individuales a familias ubicadas al lado de Quinquén Comunidad Huellen Mapu.

A.5 FIRMA DE DECRETO SUPREMO DE TRANSFERENCIA QUE CREA AREA DE DESARROLLO INDIGENA

Se suscribirá por parte del Sr. Ministro de Bienes Nacionales Decreto de Transferencia a Corporación de Desarrollo Indígena (CONADI) de aquellas porciones del inmueble de propiedad fiscal denominado "Fundo Galletué", a fin de crear por parte de CONADI la primera Area de Desarrollo Indígena en el país, bajo la nueva Legislación Indígena.

B.1 Se sostuvo reunión de información y análisis con Sr. Intendente IX Región.

C.1 Se sostuvo reunión con el Sr. Procurador Fiscal del Consejo de Defensa del Estado IX Región.

Se expresó, por parte del Ministerio, preocupación por procesos judiciales.

Se informó brevemente antecedentes sobre actuaciones y características de los diversos procesos judiciales.

OBSERVACION FINAL:

Se requiere analizar situación relativa al pago de la última cuota del precio de compra venta del fisco a Sociedad Galletué que debe realizarse el 31 de enero del presente.

Es todo cuanto puedo informar

a Ud.



CRISTOBAL PASCAL CHEETHAM
Jefe de Gabinete del Sr. Ministro
de Bienes Nacionales

CPCH/rrb